17439

exp. 87907

David

14 AGO. 2000

134

aug 15-08-2000

Quito, 02 de agosto de 2000

Señor Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías, acompaño a la presente una copia certificada de la escritura pública que contiene el contrato de cesión de 24.999 participaciones sociales de propiedad del señor Arthur Pins Devoto en el capital social de Servicios Industriales de Alimentación Industrial Caterexpress Cía. Ltda., otorgado a favor del señor Leonidas Naranjo Robinson.

Dicho contrato se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veintisiete de julio del presente año y la nacionalidad tanto del cedente como del cesionario es ecuatoriana; particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Salome de Naranjo
SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL
CATEREXPRESS CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL

Revisado y actualizado

15-08-2000

DM

Superintendencia de Compañías
AUG 11 2000
Documentación y Archivo

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL CATEREXPRESS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: **ARTHUR PINS DEVOTO**

A FAVOR DE: **LEONIDAS NARANJO ROBINSON**

CUANTIA: **USD$19.500**

DI: 3 **copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy viernes treinta (30) de junio del dos mil; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Arthur Pins Devoto y su cónyuge la señora Maia Silvia León Peña de Pins; y, por otro lado el señor Leonidas Naranjo Robinson. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta escritura comparecen en calidad de CEDENTE el señor Arthur Pins Devoto; y, en calidad de CESIONARIO el señor Leonidas Naranjo Robinson. Adicionalmente, comparece la señora Maria Silvia León Peña de Pins, para los efectos que más adelante se detallan. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el día veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte de agosto del mismo año, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada SERVICIOS DE

ALIMENTACION INDUSTRIAL CATEREXPRESS CIA LTDA., con un capital de cincuenta millones (S/.50'000.000) de sucres, dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día treinta de junio de dos mil, autorizó la cesión de veinticuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor del señor Leonidas Naranjo Robinson.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el socio señor Arthur Pins Devoto, quién comparece a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL CATEREXPRESS CIA. LTDA. antes mencionada, declara que cede y traspasa veinticuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales, pagadas en un ciento por ciento de su valor, que le pertenece en el capital social de SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL CATEREXPRESS CIA. LTDA., en favor del señor Leonidas Naranjo Robinson. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. Las presentes cesiones se realizan por el valor nominal de ellas, cantidad que ha sido pagada por el CESIONARIO al CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: AUTORIZACION.-** La señora María Silvia Leon Peña de Pins, en su calidad de cónyuge del señor Arthur Pins Devoto en forma expresa autoriza la enajenación de la participaciones que por este instrumento realiza su cónyuge.- **QUINTA: ACEPTACION.-** El señor Leonidas Naranjo, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **SEXTA:** PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de diecinueve mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los mismos que se pagan de la siguiente manera: la suma de trece mil dólares en cheque certificado número mil cuatrocientos setenta y uno, girado contra la cuenta tres cero cuatro cinco cinco cero uno del Banco del pacífico S.A., valor que el CESIONARIO entrega al CEDENTE a la firma de este contrato; la suma de dos mil dólares en efectivo, valor que el CESIONARIO entrega al CEDENTE a la firma de este contrato; y, el saldo del precio, es decir, la

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

suma de cuatro mil quinientos dólares se pagarán luego de que efectuada una auditoría a la Empresa, especialmente a la gestión del CEDENTE, quien venia desempeñándose como Gerente General de la Empresa.. Este saldo se pagará en efectivo o cheque certificado siempre y cuando tal auditoria no encuentre valores faltantes y no justificados durante la gestión indicada en los registros de la Empresa. De encontrarse, mediante tal auditoría faltantes en los registros de la Compañía, el CEDENTE deberá responder por ellos y entregar al CESIONARIO EL VALOR correspondiente a los mismos.- **SEPTIMA: RAZON E INSCRIPCION**. Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) señor Doctor Marcelo Garrido Villagómez, Abogado, Inscripción número cincuenta ochenta y tres.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ARTHUR PINS DEVOTO
C.C. No. 0101787976
C.V. No. 0023-092

SRA. MARIA SILVIA LEON PEÑA DE PINS
C.C. No. 0101784932
C.V. No. 0016-256

SR. LEONIDAS NARANJO ROBINSON
C.C. No.
C.V. No.

EL NOTARIO
Dr. Jaime

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL CATEREXPRESS CIA. LTDA , en sesión celebrada el treinta de junio de dos mil, resolvió por unanimidad autorizar las siguiente cesión de participaciones sociales: .

1. Al socio señor Arthur Pins Devoto, para que ceda y transfiera 24.999 participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía, a favor del socio señor Leonidas Naranjo Robinson.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 30 de junio de 2000

Sr. Arthur Pins Devoto
Gerente General
SERVICIOS DE ALIMENTACION
INDUSTRIAL CATEREXPRESS CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 [illegible]
MONTENEGRO MONTESDEOCA IRENE SALOME [illegible]
21 JUNIO 1.966
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
[illegible] 163 162[illegible]
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 66

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

737636

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0033-164 170816887-5
MONTENEGRO MONTESDEOCA IRENE
PICHINCHA QUITO
TUMBACO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CIUDADANIA 060115646-2
NARANJO ROBINSON LEONIDAS FERNANDO
29 MAYO 1958
CHIMBORAZO/ALAUSI/ALAUSI
001- 0034 00200
CHIMBORAZO/ ALAUSI
ALAUSI 1958

ECUATORIANA****** V2333/4242
CASADO IRENE SALOME LUCILA MONTENEGR
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
BOLIVAR NARANJO
JENNY ROBINSON
QUITO 11/05/2000
11/05/2012

0[illegible]8123

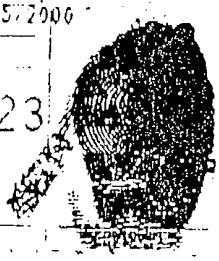

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A)
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0035-060 060115646-2
NARANJO ROBINSON LEONIDAS FER
PICHINCHA QUITO
TUMBACO

CIUDADANIA 010178797-6
PINS DEVOTO ARTHUR ALFREDO
04 JUNIO 1.964
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
03 1 233 02060
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 64

ECUATORIANA***** V4443V2442
CASADO MARIA SILVIA LEON PENA
SECUNDARIA COMERCIANTE
GUNTER PINS
ANA MARIA DEVOTO
CUENCA 17-11-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1492678

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0023-042 010178797-6
PINS DEVOTO ARTHUR ALFREDO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA

Lorena Puebla

CIUDADANIA 010178493-2
LEON PENA MARIA SILVIA
16 JUNIO 1.962
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
04 1 088 01639
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 62

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO ARTHUR ALFREDO PINS DEVOTO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GUILLERMO LEON BUSTOS
MAGDALENA PENA ANDRADE
CUENCA 14-03-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1471731

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-256 010178493-2
LEON PENA MARIA SILVIA
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA (S) UTIL (ES); PARA ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 30 DE Junio DE 1 2000

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***PRIMERA*** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL CATEREXPRESS CIA. LTDA., OTORGADA POR: ARTHUR PINS DEVOTO, A FAVOR DE: LEONIDAS NARANJO ROBINSON, SELLADA Y FIRMADA QUITO A 5 DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta H.
Quito - Ecuador

R A Z O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL CATEREXPRESS CIA. LTDA.,** celebrada ante mí el veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a doce de Julio del año dos mil.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1955**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 3208, tomo 130 correspondiente a la constitución de la Compañia **" SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL CATEREXPRESS COMPAÑIA LIMITADA "**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y siete de julio del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ng